



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 374-2022-UNF/CO

Sullana, 04 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 384-2022-UNF-VPAC/FIAB de fecha 13 de julio de 2022; el Oficio Múltiple N° 065-2022-UNF-VPAC de fecha 19 de julio de 2022; el Informe N° 153-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 20 de julio de 2022; el Informe N° 969-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 20 de julio de 2022; el Informe N° 306-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 20 de julio de 2022; el Oficio N° 485-2022-UNF-VPAC de fecha 25 de julio de 2022; el Oficio N° 939-2022-UNF-VPAC/FCET de fecha 21 de julio de 2022; el Oficio Múltiple N° 069-2022-UNF-VPAC de fecha 21 de julio de 2022; el Informe N° 157-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 22 de julio de 2022; el Informe N° 1001-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 22 de julio de 2022; el Informe N° 312-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 22 de julio de 2022; el Oficio N° 486-2022-UNF-VPAC de fecha 25 de julio de 2022; el Memorándum N° 194-2022-UNF-P de fecha 25 de julio de 2022; el Informe N° 0215-2022-UNF-OAJ de fecha 26 de julio de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 384-2022-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 13 de julio de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita a la Vicepresidencia Académica: "(...) la ampliación de contrato del docente Invitado Nelson Chuquihuanca Yacsahuanca, con DNI N° 40716870, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología hasta el 22 de agosto de 2022, teniendo en cuenta la culminación del semestre 2022-I y la necesidad del docente".

Que, con Oficio Múltiple N° 065-2022-UNF-VPAC, de fecha 19 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos, emita un informe de factibilidad para ampliación de contrato docente de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 153-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 20 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidencia Académica, que: "De la revisión del AIRHSP a la fecha y del PAP 2022, la UNF cuenta con quince (15) plazas para docentes universitarios contratados tipo B1 vacantes, de los cuales dos (2) registros están asignados para la de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, los cuales se encuentran ocupados hasta el 27 de julio de 2022. En atención a lo estipulado en la Ley Universitaria, el docente contratado es aquel presta servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, así mismo se debe verificar que los docentes cumplan con los requisitos para ejercer la docencia universitaria. De lo expuesto se indica que a partir del 28 de julio del presente el registro se encuentra vacante para su contratación, siendo posible la ampliación de contrato".

Que, con Informe N° 969-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 20 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto hace de conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "(...) se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, sin embargo, se solicita derivar el expediente a la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, para que se pronuncie respecto a la viabilidad de la ampliación de contrato del docente Nelson Chuquihuanca Yacsahuanca, hasta el 22 de agosto de 2022 (Culminación del semestre académico 2022-I - Ingresantes); y de ser viable solicite la emisión de la certificación presupuestaria".

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 306-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 20 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) el Informe N° 969-2022-UNF-PCO-OPP-UP, donde la jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, asimismo es pertinente que la Unidad de Recursos Humanos se manifieste sobre la correspondencia de ampliación de contrato citado, según las normas legales relacionadas vigentes, y continuación del trámite respectivo".

Que, con Oficio N° 485-2022-UNF-VPAC, de fecha 25 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la ampliación de contrato de docente Invitado del Mg. Nelson Chuquihuanca Yacsahuanca hasta el 22 de agosto de 2022, para cubrir carga lectiva. El presente requerimiento cuenta con opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos (...). Por lo expuesto, se adjunta los respectivos actuados, para efectos de aprobación a nivel de Comisión Organizadora previa opinión de Asesoría Jurídica".

Que, mediante Oficio N° 939-2022-UNF-VPAC/FCET, de fecha 21 de julio de 2022, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) correspondiente a la extensión del contrato Tipo B (DC B1) mediante adenda del docente invitado Mg. Raúl Reynaldo Cruz Zapata, que enseña en el primer semestre, en función de la última actualización del calendario académico donde se modifica la fecha de finalización del primer ciclo. En tal sentido, se solicita gestionar la extensión del contrato mediante adenda del docente mencionado líneas arriba, hasta la culminación del primer ciclo tal como se encuentra estipulado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 246-2022-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2022, teniendo como Culminación del semestre académico 2022-I el día 22 de agosto de 2022".

Que, con Oficio Múltiple N° 069-2022-UNF-VPAC, de fecha 21 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos, emita un informe de factibilidad para ampliación de contrato docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 157-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 22 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidencia Académica: "De la revisión del AIRHSP a la fecha y del PAP 2022, la UNF cuenta con quince (15) plazas para docentes universitarios contratados tipo B-1, de los cuales siete (7) registros están asignados para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, los cuales se encuentran ocupados hasta el 27 de julio de 2022, en adición a ello, la Facultad cuenta con cinco (5) registros vacantes financiados mediante el Decreto Supremo N° 084-2022-EF. En atención a lo estipulado en la Ley Universitaria, el docente contratado es aquel presta servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, así mismo se debe verificar que los

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

docentes cumplan con los requisitos para ejercer la docencia universitaria. De lo expuesto se indica que a partir del 28 de julio del presente, el registro se encuentra vacante para su contratación, siendo posible la ampliación de contrato".

Que, con Informe N° 1001-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 22 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "(...) se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, sin embargo, se solicita derivar el expediente a la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, para que se pronuncie respecto a la viabilidad de la ampliación de contrato del Mg. Raúl Reynaldo Cruz Zapata, hasta el 22 de agosto de 2022 (Culminación del semestre académico 2022-I - Ingresantes); y de ser viable solicite la emisión de la certificación presupuestaria".

Que, mediante Informe N° 312-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 22 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) el Informe N° 1001-2022-UNF-PCO-OPP-UP, donde la jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, asimismo es pertinente que la Unidad de Recursos Humanos se manifieste sobre la ampliación de contrato citado, según las normas legales relacionadas vigentes y se continúe el trámite respectivo".

Que, con Oficio N° 486-2022-UNF-VPAC, de fecha 25 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la solicitud de ampliación de contrato para el docente Mg. Raúl Reynaldo Cruz Zapata hasta la culminación del primer ciclo (22 de agosto del presente año), para el dictado de cursos del primer ciclo. El presente requerimiento cuenta con opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos (...). Por lo que solicito a su digno despacho se sirva interceder la emisión del mismo considerando la necesidad de personal docente".

Que, mediante Informe N° 0215-2022-UNF-OAJ, de fecha 26 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es jurídicamente viable que de manera excepcional se apruebe la prórroga y/o ampliación de la contratación de los Contratos de los docentes Mg. Nelson Chuquihuanca Yacsahuanca y Mg. Raúl Reynaldo Cruz Zapata, hasta el 22 de agosto de 2022, para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, y la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU, 244-2021-MINEDU y 055-2022-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR por excepción, la contratación mediante invitación como docentes Tipo B-1 para la Universidad Nacional de Frontera, hasta el 22 de agosto de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Apellidos y Nombres	DNI	Facultad
01	Magister	NELSON CHUQUIHUANCA YACSAHUANCA	40716870	Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
02	Magister	RAÚL REYNALDO CRUZ ZAPATA	42060912	Ciencias Empresariales y Turismo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
 Presidente de la Comisión Organizadora


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
 SECRETARIO GENERAL